



**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT POR EL CUAL DECRETA EL SEGUNDO PERIODO VACIONAL.**

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, tiene a bien emitir el Presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1.- Que mediante acuerdo emitido por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, el quince de diciembre de dos mil dieciséis, se acordó que el segundo período vacacional se fijaría una vez que se conozca el calendario establecido por el Poder Judicial del Estado para hacerlo compatible.

2. Que mediante Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del estado de Nayarit, el doce de julio de dos mil dieciete se aprobó el periodo vacacional de invierno.

3. Que el artículo 154 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, señala que son días hábiles todos los días del año, con excepción de sábados y domingos, así como aquellos declarados inhábiles por acuerdo del Pleno del Instituto.

A fin de brindar certeza jurídica al público en general y a los sujetos obligados en la realización de los trámites ante el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, se tomó el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.** Se decreta para la promoción, substanciación y resolución de solicitudes de información y asuntos del propio Instituto, el segundo período vacacional del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, que comprende del 21 de diciembre de 2017 al 05 de enero del 2018.

A cuyo efecto deberá notificarse dicho acuerdo en los estrados de este Instituto y en la página electrónica institucional.

Así lo acordó el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Nayarit, el veintitrés de noviembre del año en curso, ante el secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



**Lic. Jesús Ramón Velázquez Gutiérrez**  
Comisionado Presidente



**Lic. Ramiro Antonio Martínez**  
**Ortiz**  
Comisionado



**Lic. Ángel Eduardo Rosales Ramos**  
Comisionado



**Lic. Javier Alejandro Ocampo Aguayo**  
Secretario Ejecutivo

La presente foja corresponde a la parte final del acuerdo emitido por el Pleno del Instituto el 23 de noviembre de dos mil diecisiete. Conste.-

